

OFICIO CIRCULAR. N° : 98-2026-00012

ANT. :

MAT. : Informa lineamientos para la transición global hacia el sistema Carnet e-ATA y adopción gradual de procedimientos digitales en operaciones de admisión temporal internacional.

Valparaíso, 29 de mayo de 2026

**DE: MARIA JAZMIN RODRIGUEZ CALLEJAS
DIRECTOR(A) NACIONAL (S)**

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Como es de vuestro conocimiento, mediante Oficio Circular N° 67 del 15.04.2026 de la Directora Nacional de Aduanas se impartieron instrucciones transitorias para utilización de sistema computacional de la ICC para el control de Cuadernos ATA a partir de los registros emitidos desde la Cámara de Comercio de Santiago.

Por otra parte, mediante las reuniones del Grupo de Trabajo de e-ATA llevadas a cabo por la [International Chamber of Commerce \(ICC\)](#) y la [World Customs Organization \(WCO\)](#) se dieron a conocer los acuerdos y lineamientos, relativos al proceso de transición global desde el Cuaderno ATA en formato papel hacia el procedimiento digital denominado “e-ATA Carnet”.

En este contexto, el Plan Global de Transición e-ATA, creado por la ICC, fue adoptado por el comité administrativo de la WCO ATA/Convención de Estambul para apoyar las aduanas durante la transición a e-ATA.

De acuerdo con dicho plan, el proceso de transición internacional comenzará oficialmente el 1 de junio de 2026, fecha desde la cual un primer grupo de Partes Contratantes —incluyendo la Unión Europea, Noruega, Suiza y el Reino Unido— aceptará formalmente carnets digitales. El resto de las Partes Contratantes efectuará una adopción gradual entre el 1 de junio de 2026 y el 31 de diciembre de 2027, proyectándose que el procedimiento ATA opere completamente en formato digital a contar del 1 de enero de 2028.

Durante la transición digital, en la fase de emisión, las cámaras emisoras emitirán los carnets ATA ya sea en formato papel, en formato digital o en ambos formatos, dependiendo de los requisitos y del estado de preparación digital de los países/territorios aduaneros implicados en el itinerario.

Asimismo, el plan internacional establece expresamente que, durante el período de transición, las administraciones aduaneras deberán mantener criterios de flexibilidad operacional, recomendándose aceptar Cuadernos ATA en formato papel hasta el 31 de diciembre de 2027, especialmente en aquellos casos en que no se encuentre disponible la declaración digital o el correspondiente código QR.

En consideración a lo anterior, se instruye lo siguiente:

1. Durante la etapa de transición internacional, continuará vigente la aceptación y tramitación de Cuadernos ATA emitidos en formato papel en todo el país, conforme a la normativa actualmente aplicable.
2. En los puntos de control aduanero, los titulares o sus representantes deberán presentar sus carnets de papel en los países donde la Aduana acepta solo carnets de papel (como es el caso de Chile), y presentar carnets digitales en países donde la Aduana ya ha activado el uso de carnets digitales. Si hay países en papel involucrados en el itinerario, los carnets en papel siempre deberán ser validados, por lo que algunos tipos de transacciones se realizarán en ambos formatos en itinerarios mixtos.
3. Durante el período de transición, se programarán y efectuarán capacitaciones relativas a la plataforma de la ICC mediante la cual operan los cuadernos e-ATA, actividades que serán coordinadas directamente con cada Aduana local.
4. Cualquier prueba piloto, coordinación internacional o evaluación técnica vinculada al sistema e-ATA deberá ser canalizada a través de la Subdirección Técnica.
5. Mientras no se dicten instrucciones específicas complementarias, las operaciones ATA continuarán rigiéndose por la normativa nacional vigente y por las disposiciones de la Convención ATA y del Convenio de Estambul aplicables en Chile.



MARIA JAZMIN RODRIGUEZ CALLEJAS
DIRECTOR(A) NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

BTPS/KECI/CAIC

Distribución:

- OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

c.c:

- DEPARTAMENTO DE NORMAS ADUANERAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada.

El documento original está disponible en:

<https://expedientedigital.aduana.gob.cl/validar/?key=20547525&hash=8273f>